

Primero: Antecedentes Generales: La sociedad Costas de Montemar SpA, con motivo de la venta de su proyecto inmobiliario Eco Costas, ubicado en la Calle Arenales 132, de la comuna de Concón, Región de Valparaíso, y con el objeto de beneficiar a sus clientes, sean estos personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ha decidido otorgar un beneficio, que consiste en la entrega de una tarjeta de amoblado, la que tal como su nombre indica, consiste en el amoblado de la unidad comprada por el Cliente a la Inmobiliaria, según la tipología del departamento adquirido que más adelante se indica, y conforme lo estipulado en este Anexo.

Segundo: Del Beneficio y Tipología: El beneficio consistirá en la entrega al Cliente de una tarjeta de amoblado que podrá canjear por un set de productos y mobiliario que se detallan al final de este anexo, a cargo de la empresa Factor Design o de aquella empresa que la Inmobiliaria libremente designe, una vez cumplidas las condiciones señaladas en la cláusula tercera de este Anexo. El beneficio comprenderá, además, los siguientes servicios adicionales:

- a) Gestión de compra del set de productos* respectivo.
- b) Transporte del mobiliario y productos.
- c) Recepción de los productos en la propiedad adquirida por el Cliente
- d) Instalación de los productos.
- e) Entrega de garantías y respaldos de compras.

* El set de productos que se entregará al Cliente, dependerá de la tipología o modelo de departamento que haya sido adquirido, según se detalla al final del presente Anexo.

*Las marcas y modelos de cada uno de los productos objeto del beneficio serán determinados por la Inmobiliaria al momento de la entrega, lo anterior, de acuerdo a las características y espacios del inmueble en el que se deberán instalar y en atención a la disponibilidad y stock de dichos productos en el mercado al momento de la compra.

Tercero: Condiciones y Entrega del Beneficio:

Para hacer efectivo el beneficio del amoblado establecido en este instrumento, el Cliente deberá cumplir las siguientes condiciones copulativas:

- 1- Suscribir el respectivo contrato de compraventa prometido dentro del plazo estipulado en la promesa de compraventa correspondiente;
- 2- No encontrarse en mora o en cualquiera otra situación de irregularidad a la fecha de la suscripción del contrato de compraventa prometido. Lo anterior, supone que el Cliente debe haber pagado íntegramente el plan de pago establecido en la promesa de compraventa incluyendo el Fondo de Administración; y
- 3- Recibir conforme y firmar el acta de entrega de los inmuebles objeto del presente contrato de promesa de compraventa.

Cumplidas por el Cliente las condiciones señaladas precedentemente, la Inmobiliaria le hará entrega de la tarjeta de amoblado, indicando la forma como debe contactarse, mail y teléfonos de Factor Design o de la empresa que la Inmobiliaria designe para ello, quienes deberán coordinar directamente con el Cliente la fecha tentativa de despacho de los productos, los que deberán quedar instalados en el inmueble, en un plazo aproximado de 20 días hábiles contados desde de la entrega de la tarjeta de amoblado.

El beneficio será otorgado exclusivamente en la unidad comprada por el Cliente a la Inmobiliaria y a que se refiere esta promesa de compraventa.

La utilización del beneficio entregado estará sujeto a las condiciones de Factor Desing o de la empresa que la Inmobiliaria designe libremente, sin responsabilidad alguna para la Inmobiliaria, la cual queda limitada a la entrega del beneficio correspondiente según lo establecido en el presente Anexo. El cumplimiento de las garantías será de exclusiva responsabilidad de los proveedores, según los períodos legales establecidos.

Cualquier daño que ocurra en el inmueble con motivo de la instalación de los productos será de exclusiva responsabilidad de Factor Design o de la empresa que haya prestado del servicio de amoblado. Asimismo, toda gestión de post venta de los productos instalados deberá ejecutarse a través de las garantías de cada producto, según los períodos legales y alcances informados al Cliente, liberando a la Inmobiliaria de toda responsabilidad.

Se deja expresa constancia que el beneficio otorgado no es acumulable con otras promociones y dice exclusiva relación con la adquisición del departamento señalado en la presente promesa de compraventa, no siendo extensible a la adquisición de otras unidades del proyecto, ni cedible a terceros en ninguna circunstancia, a menos de que medie autorización expresa del Promitente Vendedor en tal sentido.

Los productos que se incluirán en el beneficio de amoblado, según la tipología de los departamentos, serán los que se detallan a continuación;

Tipología 1 Dormitorio

Dormitorio 1

<i>Producto*</i>	<i>Cantidad</i>
Cama 2P Box Americano respaldo y 2 veladores	1
Cortinas Roller Blackout	2
Foco	1
Foco Baño	1
TV HD	1
Bajadas de cama	2

Sala

Sofá 2 cuerpos	1
Cortinas Roller Blackout	2
Refrigerador no Frost	1
Microondas	1
Foco Cocina	1
Foco Estar	1
Foco Acceso	1
Piso Bar	2
Lavadora /Secadora	1

Iluminación Cocina colgante	1
Mesa de Centro	1
Alfombra	1
Sitiales	2

Tipología 2 Dormitorio

Dormitorio 1

Producto*	Cantidad
Cama 2P Box Americano respaldo y 2 veladores	1
Cortinas Roller Blackout	2
Foco	1
Foco Baño	1
TV HD	1
Bajadas de Cama	2

Dormitorio 2

Producto*	Cantidad
Cama 1P Box Americano	1
Velador	1
Cortinas Roller Blackout	1
Foco	1
Bajadas de Cama	1

Sala

Producto*	Cantidad
Sofá 2 cuerpos	1
Cortinas Roller Blackout	2
Refrigerador no Frost	1
Microondas	1
Foco Cocina	1
Foco Estar	1
Foco Acceso	1
Foco Pasillo	1
Piso Bar	2
Lavadora /Secadora	1
Iluminación Cocina colgante	1
Mesa de Centro	1
Alfombra	1
Sitiales	2

